

Poder Judicial San Luis

ELE 1448/21

"ALIANZA: MOVIPRO GEN-ELECCIONES PAS DEL 12.09.2021 Y GENERALES DEL 14.11.2021.-"

San Luis, 26 de JULIO de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 19-JEP-2021

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: **"ELE 1448/21" ALIANZA: MOVIPRO GEN-ELECCIONES PAS DEL 12.09.2021 Y GENERALES"** para resolver la solicitud de Disolución de la Alianza (actuación digital N° 16983241/21 de fecha 23.07.2021);

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 14.07.2021 se efectuó la solicitud de reconocimiento de la Alianza Electoral de autos en actuación digital N° 16057860/21.

Que por **AUTO INTERLOCUTORIO N° 14-JEP-21**, actuación digital N° 16964895/21 de fecha 19.07.21, en el punto **I.-** de la parte resolutive, se dispuso **RECONOCER** la alianza Transitoria con la denominación: **"ALIANZA MOVIPRO GEN"**, para las elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas a realizarse el día 12 de Septiembre de 2021 y para las Elecciones Generales del día 14 de Noviembre de 2021, integrada por los siguientes Partidos Políticos: **MOVIMIENTO VECINAL INDEPENDIENTE PROVINCIAL (MOVIPRO)** y **PARTIDO GEN**, para actuar como tal en el ámbito Provincial y municipal, asimismo en el punto **II.-** se le asignó el número identificador y en el punto **III.-** se tuvo por designados los responsables económicos financieros de la Alianza.

Que consecuentemente, se presentan los apoderados de la Alianza de autos, y acompañan el Acta de disolución de la misma, de fecha (23.07.21), manifestando la disolución de la **ALIANZA MOVIPRO GEN** oportunamente conformada.

Que en actuación digital N° 16983261/21 se agrega la presentación efectuada, se tiene presente y se ordena efectuar la Vista al Sr. Agente Fiscal, quien se expide en actuación digital N° 16983712/21 de fecha 23.07.2021 *"... manifestando*

Poder Judicial San Luis

que atento el estado de autos, este Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones que formular, pudiendo V.S imprimir el trámite de ley que estime corresponder...”.

Que con fecha 24.07.21, pasan los autos a resolver (Act dig. N°16984245/21);

Por ello;

SE RESUELVE:

I.-DISOLVER LA ALIANZA MOVIPRO GEN, conformada para las elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas a realizarse del día 12 de Septiembre de 2021 y para las Elecciones Generales del día 14 de Noviembre de 2021, conforme se dispuso en el **punto I.-** del **AUTO INTERLOCUTORIO N° 14-JEP-21** de fecha 19.07.21 (act.dig. N°1416964895/21).

II.-DEJAR SIN EFECTO el número asignado al puntos **II.-** del **AUTO INTERLOCUTORIO N° 14-JEP-21**.

III.- NOTIFIQUESE el presente decisorio a los partidos de autos, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial. –

REGISTRESE. HAGASE SABER.

Se provee con habilitación de día y hora.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático iurix por la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL no siendo necesaria la firma manuscrita Acuerdo N° 61/17ST